

Resolución Rectoral N° 0683-2024-UNAP Iquitos, 9 de julio de 2024

VISTO:

El Oficio N° 311-VRINV-UNAP-2024, presentados el 2 de julio de 2024, por el vicerrector de investigación, mediante el cual solicita la designación del director de convenio específico;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Roger Ruiz Paredes, vicerrector de investigación, solicita al rector designar a don Frank Romel León Vargas, como director del convenio específico, que se firmará entre la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) y el Consejo de Administración de Recursos para la Capacitación en Electricidad (CARELEC) del Ministerio de Energía y Minas (MINEM), para el programa de especialización "Diplomado en Bigdata para el sector eléctrico", en adición a sus funciones como docente auxiliar a tiempo completo adscrito a la Facultad de Ingeniería Química (FIQ), asignándole las funciones correspondientes;

Que, el Consejo de Administración de Recursos para la Capacitación en Electricidad (CARELEC), entidad adscrita al Ministerio de Energía y Minas (MINEM), tiene como principal función la de promover, coordinar, proponer y financiar las actividades de transferencia de tecnología y capacitación en el ámbito del Subsector Electricidad; contribuyendo de esta manera al desarrollo de la generación eléctrica;

Que, por la razón expuesta, es procedente atender lo solicitado por vicerrector de investigación; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar a don Frank Romel León Vargas, como director del convenio específico que se firmará entre la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) y el Consejo de Administración de Recursos para la Capacitación en Electricidad (CARELEC) del Ministerio de Energía y Minas (MINEM), para el programa de especialización "Diplomado en Bigdata para el sector eléctrico", en adición a sus funciones como docente auxiliar a tiempo completo adscrito a la Facultad de Ingeniería Química (FIQ), en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>.- Establecer el director del convenio específico para el programa de especialización "Diplomado en Bigdata para el sector eléctrico", tiene las siguientes funciones:

- a. Avalar y ordenar el plan presentado por el coordinador del programa, así como ser el responsable del programa ante CARELEC MINEM.
- b. Verificar el cumplimiento de las cláusulas establecidas en el convenio específico ante el CARELEC MINEM.
- c. Planificar la ejecución del diplomado de especialización y de la oferta académica con base en el cronograma y presupuesto establecido para el programa correspondiente.
- d. Coordinar con los representantes de CARELEC, para verificar el cumplimiento del convenio específico.
- e. Evaluar el desempeño del coordinador del programa según el convenio específico ante el CARELEC MINEM.
- f. Coordinar con el encargado de la plataforma virtual para el dictado de las clases no presenciales, con las facilidades técnicas y pedagógicas necesarias, de acuerdo con la legislación universitaria vigente.
- g. Cumplir con el pago de los docentes.
- h. Garantizar la asistencia de los docentes al dictado de los cursos del plan de estudios.
- Designar a las personas encargadas de las tareas de coordinar, asistente administrativo, asistente académico, auxiliar informático y otros puestos que se requiere en el respectivo programa de especialización que se realice según el convenio específico CARELEC – UNAP.

egistrese, comuníquese y archívese.





Dist.: R,VRAC,VRINV,EPG,FIQ,DGA,OGP,URH,Ppto.,Leg.,Int.,CARELEC/MINEM,SG,Archivo(2) jevd.